

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Presidencia de la Generalitat

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2025, por la que se convocan el Premio President y los Premios Generalitat a las Gaiatas de la ciudad de Castellón de la Plana grandes e infantiles de 2025.

El Decreto 40/2022, de 30 de diciembre, del president de la Generalitat (DOGV 9506, 05.01.2023), creó el premio President y los Premios Generalitat a las Gaiatas grandes e infantiles.

De conformidad con el compromiso de la Generalitat de potenciar este patrimonio sociocultural, es voluntad de la Presidencia de la Generalitat convocar, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto 40/2022, los premios a las mejores gaiatas grandes e infantiles de Castellón de la Plana, para el año 2025.

Como se señala en el Decreto 40/2022, el Patronato Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Castellón de la Plana es la entidad que otorga los respectivos premios por la construcción de las mejores gaiatas grandes e infantiles.

La concesión de los premios para el presente año se efectuará a cargo de la sección G0105 (Presidencia de la Generalitat), servicio G010503 (Secretaría Autonómica del Gabinete del President y Comunicación), centro gestor G01050301 (Dirección General de la Secretaría del Gabinete del President), subprograma 111G00 (Gabinete de Organización), línea S0173, del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024, que tiene, como descripción y finalidad, la concesión de ayudas a entidades y personas físicas para la promoción de las fiestas más destacadas de la Comunitat Valenciana, con un importe total máximo de treinta mil euros (30.000 €), y ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 193/2024, de 23 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2024, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2025, según el cual los créditos que dan cobertura a este gasto para el ejercicio 2024 se entienden automáticamente prorrogados hasta la publicación y entrada en vigor de la Ley de presupuestos de la Generalitat para 2025, en un importe no superior a los iniciales aprobados en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de la Generalitat.

La línea de subvención S0173, «Premios Generalitat Fallas-Hogueras-Gaiatas», se encuentra incluida en el Plan estratégico de subvenciones de la Presidencia de la Generalitat y sus organismos públicos, para el periodo 2024-2026, aprobado por la Resolución de 15 de marzo de 2024, de la Presidencia de la Generalitat (DOGV 9813, 21.03.2024).

Por ello, de conformidad con el artículo 12.1.o de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, por el que corresponde al president de la Generalitat ejercer las facultades y atribuciones que le corresponden de acuerdo con las disposiciones vigentes, así como aquellas que no estén atribuidas a otros órganos o instituciones,

RESUELVO

Primero. Objeto

Se convocan el premio President y los Premios Generalitat a las Gaiatas de 2025, que distinguirán a las mejores gaiatas grandes e infantiles de la ciudad de Castellón de la Plana, así como a los o a las artistas de las gaiatas grande e infantil ganadoras de esta ciudad.

Segundo. Modalidades y categorías de premios y aplicación presupuestaria para el ejercicio 2025

Los premios se ajustan a lo que dispone el Decreto 40/2022, de 30 de diciembre, del president de la Generalitat, en los siguientes términos:

1. Premio President a la gaiata grande ganadora de la ciudad de Castellón de la Plana, según el Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana.
2. Premio Generalitat al o a la artista de la gaiata grande ganadora de la ciudad de Castellón de la Plana, según el Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana.
3. Premio President a la gaiata infantil ganadora de la ciudad de Castellón de la Plana, según el Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana.
4. Premio Generalitat al o a la artista de la gaiata infantil ganadora de la ciudad de Castellón de la Plana, según el Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana.



5. Premio Generalitat a cada una de las gaiatas grandes que obtengan los 5 premios restantes que otorga el Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana.

6. Premio Generalitat a cada una de las gaiatas infantiles que obtengan los 5 premios restantes que otorga el Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana.

La concesión de los premios se efectuará a cargo de la aplicación presupuestaria G01050301GE0000 111G00.4 línea S0173, con un importe total máximo de treinta mil euros (30.000 €) del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024, prorrogado hasta la publicación y entrada en vigor de la Ley de presupuestos de la Generalitat para 2025.

Tercero. Distribución de los premios para las gaiatas de 2025

La distribución de los premios en el año 2025 es la siguiente:

1. Premio President a la gaiata grande ganadora de la ciudad de Castellón de la Plana.

La Presidencia de la Generalitat otorgará dicho premio a la comisión de la gaiata grande ganadora en 2025 del primer premio de la ciudad de Castellón de la Plana, según el Patronato Municipal de Fiestas de esta ciudad.

La correspondiente gaiata ganadora recibirá, como premio, la cantidad bruta de cinco mil euros (5.000 €), a la cual se practicarán los descuentos y retenciones que le sean aplicables.

2. Premio Generalitat a la o al artista de la gaiata grande ganadora de la ciudad de Castellón de la Plana.

La Presidencia de la Generalitat otorgará el mencionado premio al o a la artista de la gaiata grande ganadora en 2025.

Quien ostente la autoría artística de esta gaiata recibirá dicho premio, así como la cantidad bruta de cinco mil euros (5.000 €), a la cual se practicarán los descuentos y retenciones que le sean aplicables. En el supuesto de que fueran varias personas físicas las autoras, el importe se dividirá según el trabajo realizado por cada una de ellas, con el acuerdo previo de las mismas.

3. Premio President a la gaiata infantil ganadora de la ciudad de Castellón de la Plana.

La Presidencia de la Generalitat otorgará dicho premio a la comisión de la gaiata infantil ganadora en 2025 del primer premio de la ciudad de Castellón de la Plana, según el Patronato Municipal de Fiestas de esta ciudad.

La correspondiente gaiata ganadora recibirá, como premio, la cantidad bruta de cinco mil euros (5.000 €), a la cual se practicarán los descuentos y retenciones que le sean aplicables.

4. Premio Generalitat al o a la artista de la gaiata infantil ganadora de la ciudad de Castellón de la Plana.

La Presidencia de la Generalitat otorgará el mencionado premio al o a la artista de la gaiata infantil ganadora en 2025.

Quien ostente la autoría artística de esta gaiata premiada en 2025 recibirá dicho premio, así como la cantidad bruta de cinco mil euros (5.000 €), a la cual se practicarán los descuentos y retenciones que le sean aplicables. En el supuesto de que fueran varias personas físicas las autoras, el importe se dividirá según el trabajo realizado por cada una de ellas, con el acuerdo previo de las mismas.

5. Premios Generalitat a las gaiatas grandes que obtengan los 5 premios restantes que otorga el Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana.

La Presidencia de la Generalitat otorgará dichos premios a aquellas comisiones -excepto la ganadora-, premiadas en 2025 por el Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana.

Cada comisión de las citadas recibirá, como premio, la cantidad bruta de mil euros (1.000 €), a la cual se practicarán los descuentos y retenciones que le sean aplicables.

6. Premio Generalitat a las gaiatas infantiles que obtengan los 5 premios restantes que otorga el Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana.

La Presidencia de la Generalitat otorgará dichos premios a aquellas comisiones -excepto la ganadora- premiadas en 2025 por el Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana.

Cada comisión de las citadas recibirá, como premio, la cantidad bruta de mil euros (1.000 €), a la cual se practicarán los descuentos y retenciones que le sean aplicables.

Cuarto. Procedimiento de reconocimiento de los premios

El procedimiento de reconocimiento de los premios se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 40/2022, de 30 de diciembre, del president de la Generalitat, en los siguientes términos:

1. El Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana notificará a la Subdirección General de Coordinación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de la



presente convocatoria, cuáles han sido, en la edición de las gaiatas de 2025, las gaiatas grande e infantil ganadoras, de la ciudad de Castellón de la Plana, así como las gaiatas, grandes e infantiles, que hayan obtenido los 5 premios restantes.

Esta comunicación se efectuará por medio de la remisión del documento que, según su norma interna de funcionamiento, se disponga como propio para tal designación. El referido documento deberá presentarse telemáticamente, accediendo al siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=g95565

dirigido al organismo «Presidencia», ámbito territorial «Servicios Centrales» y materia «Premios y ayudas promoción sociocultural».

2. Las entidades o las personas ganadoras de los premios objeto de la presente resolución podrán, sin embargo, comunicar directamente a la Subdirección General de Coordinación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de la presente convocatoria, la obtención del premio, y su aceptación.

Esta comunicación se realizará con el trámite telemático que se indica a continuación, mediante la cumplimentación del documento de comunicación previsto para ello en el siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=23805

Deberá estar firmado por la persona interesada o, en su caso, por su representante, y se adjuntará la documentación que figura en el apartado «I» del documento de comunicación y que se relaciona a continuación:

– Documentación identificativa de la entidad premiada: CIF y estatutos; o, en su caso, documentación identificativa del o de la artista: DNI, o NIF y estatutos en el caso de persona jurídica.

– Identificación de la persona que tiene la representación legal y acreditación de dicha representación (DNI, acta de nombramiento, escrituras...); y, respecto de la o del artista premiado, asimismo aportación de la documentación identificativa de la persona representante, en caso de tenerla, y la correspondiente acreditación de la representación, en ese caso.

– Acreditación de haber obtenido el premio a la gaiata grande o infantil.

Dado que hay diferentes modalidades y categorías de premios, cuando una misma entidad haya de aportar documentación relativa a varios premios, deberá tener en cuenta que ha de realizar tantas comunicaciones como premios obtenidos, junto con la documentación que corresponda en cada caso.

Las personas físicas, que no están obligadas a relacionarse telemáticamente con la administración, únicamente en el caso de que no deseen realizar el trámite telemático, harán la presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Para ello, utilizarán el documento que se publica como anexo de la presente resolución.

Quinto. Concesión de los premios

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 40/2022, de 30 de diciembre, corresponde a la persona titular de la Subsecretaría de la Presidencia de la Generalitat la resolución de concesión del Premio President y de los Premios Generalitat a las Gaiatas de 2025, en la cual se identificarán las personas y las entidades premiadas con cada uno de los premios.

La resolución se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Esta publicación tendrá los efectos de notificación a las personas y a las entidades premiadas.

La resolución de concesión que pondrá fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sexto. Pago

1. Las entidades y las personas premiadas en la resolución de concesión que no hayan efectuado la comunicación en los términos señalados en el apartado cuarto, subapartado 2, de esta resolución, deberán presentar el documento de aceptación del premio correspondiente mediante el modelo que se consigna en el enlace siguiente:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=23805

La presentación se hará telemáticamente en el portal de la Generalitat, accediendo al enlace recogido en el citado apartado cuatro, subapartado 2, o, si procede, por tratarse de una persona física, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Dado que hay diferentes modalidades y categorías de premios, cuando una misma entidad haya de aportar la aceptación relativa a varios premios, deberá tener en cuenta que ha de presentar de manera independiente un formulario por cada uno de los premios, junto con la documentación que corresponda en cada caso.

El plazo para la remisión de este documento se determinará en la resolución de concesión.

2. La aceptación del premio requerirá la autorización expresa de las personas y entidades premiadas para que la Subdirección General de Coordinación obtenga directamente, de los órganos administrativos correspondientes, la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, y, en este caso, las entidades premiadas no deberán aportar los correspondientes certificados. No obstante, podrán denegar este consentimiento, no marcando la opción de autorizar en el referido documento. En este supuesto, deberán aportar los correspondientes certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria Valenciana expresivos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En cuanto a la acreditación del cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, no será precisa la aportación de los certificados correspondientes de la Tesorería de la Seguridad Social, salvo en el caso de oposición a la consulta de datos expresada en el documento de aceptación.

3. El pago se efectuará, por medio de transferencia a la cuenta bancaria de las personas y entidades beneficiarias que estas determinen, una vez acreditado que se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Séptimo. Efectos

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra esta resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establecen los artículos 112, 113 y 114.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas interesadas podrán interponer los recursos siguientes:

a) Potestativamente, un recurso de reposición ante la Presidencia de la Generalitat, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, teniendo en cuenta que no es posible simultanear el recurso contencioso-administrativo y el potestativo de reposición.

b) Directamente, un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo que disponen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otra vía que estimen oportuna.

València, 10 de abril de 2025

Carlos Mazón Guixot
President de la Generalitat


	PREMIS PRESIDENT I PREMIS GENERALITAT GAIATES 2025 PREMIOS PRESIDENTE Y PREMIOS GENERALITAT GAIATES 2025	ANNEX ANEXO
A DADES DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PREMIADA DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PREMIADA		
NIF	NOM / NOMBRE	
ADREÇA / DIRECCIÓN		CP
MUNICIPI / MUNICIPIO	PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFONS / TELÉFONOS
PÀGINA WEB / PÁGINA WEB		COREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO
B DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
NIF	COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE	
C ADREÇA NOTIFICACIÓ EN EL CAS DE SER DISTINTA DE LA QUE FIGURA EN L'APARTAT A) DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN EN EL CASO DE SER DISTINTA A LA QUE FIGURA EN EL APARTADO A)		
ADREÇA / DIRECCIÓN		CP
MUNICIPI / MUNICIPIO	PROVÍNCIA / PROVINCIA	
TELÈFONS / TELÉFONOS	COREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO	
D PREMI ACCEPTAT PREMIO ACEPTADO		
Marqueu el que corresponga (només una opció): Marque el que corresponda (únicamente una opción):		
<input type="checkbox"/> Gaiata Gran guanyadora de la ciutat de Castelló de la Plana <i>Gaiata Grande ganadora de la ciudad de Castelló de la Plana</i>		
<input type="checkbox"/> Artista de la gaiata Gran guanyadora de la ciutat de Castelló de la Plana <i>Artista de la gaiata Grande ganadora de la ciudad de Castelló de la Plana</i>		
<input type="checkbox"/> Gaiata Infantil guanyadora de la ciutat de Castelló de la Plana <i>Gaiata Infantil ganadora de la ciudad de Castelló de la Plana</i>		
<input type="checkbox"/> Artista de la gaiata Infantil guanyadora de la ciutat de Castelló de la Plana <i>Artista de la gaiata Infantil ganadora de la ciudad de Castelló de la Plana</i>		
<input type="checkbox"/> Gaiata Gran que haja obtingut ú dels cinc premis restants que otorga el Patronat Municipal de Festes de Castelló de la Plana <i>Gaiata Grande que ha obtenido uno de los cinco premios restantes que otorga el Patronato Municipal de Fiestas de Castelló de la Plana</i>		
<input type="checkbox"/> Gaiata Infantil que haja obtingut ú dels cinc premis restants que otorga el Patronat Municipal de Festes de Castelló de la Plana <i>Gaiata Infantil que ha obtenido uno de los cinco premios restantes que otorga el Patronato Municipal de Fiestas de Castelló de la Plana</i>		
E CONSULTA INTERACTIVA DE DADES (AUTORIZACIÓ/OPOSICIÓ) CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS (AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN)		
AUTORIZACIÓ / AUTORIZACIÓN		
L'òrgan gestor del procediment ha d'estar autoritzat per vostè per a poder consultar les dades d'estar al corrent dels pagaments amb l'Agència Tributària, estatal i autonòmica. Si autoritza aquesta consulta, ha d'indicar-ho a continuació. El órgano gestor del procedimiento debe estar autorizado por usted para poder consultar los datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria, estatal y autonómica. Si autoriza dicha consulta, debe indicarlo a continuación.		
AVÍS: si no dona la següent autorització, haurà d'aportar els documents acreditatius corresponents AVISO: si no da la siguiente autorización, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.		
<input type="checkbox"/> Autoritze la consulta de dades d'estar al corrent de les obligacions tributàries amb l'Estat. <i>Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.</i>		
<input type="checkbox"/> Autoritze la consulta de dades d'estar al corrent de les obligacions tributàries amb la Generalitat Valenciana. <i>Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Generalitat Valenciana.</i>		
OPOSICIÓ / OPOSICIÓN		
L'òrgan gestor del procediment podrà consultar la informació que s'indica a continuació. Si vol oposar-se a la citada consulta, ha de marcar les caselles que corresponga i motivar la seua oposició. El órgano gestor del procedimiento podrá consultar la información que se indica a continuación. Si quiere oponerse a la citada consulta, debe marcar las casillas que corresponda y motivar su oposición.		
AVÍS: si s'oposa, queda obligat a aportar els documents acreditatius corresponents. AVISO: si se opone, queda obligado a aportar los documentos acreditativos correspondientes.		
<input type="checkbox"/> M'opose a l'obtenció de les dades d'identitat del sol·licitant o, en el seu cas, del seu representant legal <i>Me opongo a la obtención de los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal</i>		
<input type="checkbox"/> M'opose a l'obtenció de les dades d'estar al corrent dels pagaments amb la Tresoreria de la Seguretat Social <i>Me opongo a la obtención de los datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social</i>		
Motiu oposició: Motivo oposición:		

SUBDIRECCIÓ GENERAL DE COORDINACIÓ
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

24/03/25

CHAP - IAC

DIN - A4

 GENERALITAT VALENCIANA	PREMIS PRESIDENT I PREMIS GENERALITAT GAIATES 2025 PREMIOS PRESIDENTE Y PREMIOS GENERALITAT GAIATES 2025	ANNEX ANEXO
F	DECLARACIONS RESPONSABLES DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PREMIADA DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PREMIADA	
<p>- Declara que segons la Resolució de Presidència de la Generalitat per la qual es convoquen els Premis President i Premis Generalitat referents a les gaiates de la ciutat de Castelló de la Plana per a l'exercici 2025 accepta el premi, ja que la persona física o jurídica que signa reuneix els requisits establerts en la dita Resolució. <i>Declara que según la Resolución de Presidencia de la Generalitat por la que se convocan los Premios Presidente y Premios Generalitat referentes a las gaiatas de la ciudad de Castelló de la Plana para el ejercicio 2025 acepta el premio, puesto que la persona física o jurídica que firma reúne los requisitos establecidos en dicha Resolución.</i></p> <p>- Declara que no està sotmesa a cap prohibició conforme als apartats 2 i 3 de l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions per a obtenir la condició de persona física o jurídica beneficiària d'ajuda pública i en particular, que no és deutora de la Generalitat d'obligacions per reintegrament de subvencions. <i>Declara que no está sometida a ninguna prohibición conforme a los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de persona física o jurídica beneficiaria de ayuda pública y en particular, que no es deudora de la Generalitat de obligaciones por reintegro de subvenciones.</i></p> <p>- Declara que la persona física o jurídica coneix: <i>Declara que la persona física o jurídica conoce:</i></p> <p style="margin-left: 20px;">a. La comunicació d'aquestes dades a l'Administració per al seu tractament en l'àmbit de les seues competències i d'acord amb les finalitats del procediment. <i>La comunicación de estos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con las finalidades del procedimiento.</i></p> <p style="margin-left: 20px;">b. La possibilitat que l'Administració realitze consultes relacionades amb les seues dades per a comprovar, entre altres extrems, la seua veracitat. <i>La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad.</i></p> <p style="margin-left: 20px;">c. El dret d'oposició que li assisteix al fet que l'Administració tracte les seues dades, i en aquest cas, haurà de comunicar aquesta oposició a l'Administració als efectes oportuns. <i>El derecho de oposición que le asiste al hecho de que la Administración trate sus datos, y en este caso, deberá de comunicar esta oposición a la Administración a los efectos oportunos.</i></p> <p>- Declara que el compte bancari de l'entitat està donat d'alta en la Generalitat. En el cas que el compte bancari no estiguera donat d'alta en la Generalitat, o s'hagen de modificar les seues dades, s'haurà de realitzar el tràmit previst en l'article 5 de l'Orde 2/2022, de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic, per la qual es regulen les actuacions o tràmits d'alta, modificació i baixa de les dades personals identificatives i bancàries de les persones físiques i jurídiques que es relacionen econòmicament amb la Generalitat (DOGV núm. 9324, de 25.04.2022), a través de l'accés a l'enllaç següent: https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=22648. <i>Declara que la cuenta bancaria de la entidad está dada de alta en la Generalitat. En el caso de que la cuenta bancaria no estuviera dada de alta en la Generalitat, o se hubieran de modificar sus datos, se habrá de realizar el trámite previsto en el artículo 5 de la Orden 2/2022, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la cual se regulan las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionan económicamente con la Generalitat (DOGV núm. 9324, de 25.04.2022), a través del acceso al enlace siguiente: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648.</i></p> <p style="text-align: center;">_____, ____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Signatura _____ Firma: _____</p>		
G	OBSERVACIONS QUE VULLGUEN FER CONSTAR OBSERVACIONES QUE QUIERAN HACER CONSTAR	
H	DOCUMENTACIÓ A APORTAR / DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
<p><input type="checkbox"/> Documentació identificativa de la persona física o jurídica premiada: CIF i estatuts (en cas de persona jurídica) <i>Documentación identificativa de la persona física o jurídica premiada: CIF y estatutos (en caso de persona jurídica)</i></p> <p><input type="checkbox"/> Identificació de la persona que té la representació legal i acreditació de la dita representació (DNI, acta nomenament, escriptures...) <i>Identificación de la persona que tiene la representación legal y acreditación de dicha representación (DNI, acta nombramiento, escrituras...)</i></p> <p><input type="checkbox"/> Acreditació d'haver obtingut el premi a la gaiata gran o infantil, o ser l'artista de la gaiata gran o infantil guanyadora de la ciutat de Castelló de la Plana <i>Acreditación de haber obtenido el premio a la gaiata gran o infantil o ser el artista de la gaiata grande o infantil ganadora de la ciudad de Castellón de la Plana</i></p> <p><small>Les dades de caràcter personal que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se li informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposen els articles 12 a 18 de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals (BOE núm. 294, de 06/12/2018).</small></p> <p><small>Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 06/12/2018).</small></p>		

CHAP - IAC

DIN - A4